



**Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0029-R**

**Latacunga, 12 de febrero de 2026**

**EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL DE COTOPAXI S.A.**

**Christian Luis Erazo Gavilanes  
Liquidador**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.*

*Los sectores estratégicos de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos de y al interés social.*

*Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determina la ley.”;*

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, última reforma en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 140, 7 de octubre de 2025;

**Que**, el primer inciso del Art. 22 de la referida Ley menciona, *Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”*



**Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0029-R**

**Latacunga, 12 de febrero de 2026**

*Que, mediante Decreto Ejecutivo publicado en Noveno Suplemento del Registro Oficial No.153, de 28 de octubre de 2025, el Presidente de la Republica emite el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, última reforma en el Suplemento del Registro Oficial 185 de 16 de diciembre de 2025;*

**Que**, el Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

**Que**, en el artículo segundo del ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONCESIONARIA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA ELEPCOSA", establece que *"la Compañía tiene por objeto social la distribución y comercialización de energía eléctrica en su área de concesión, de conformidad con la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y demás Leyes de la República.*

*Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, industriales, mercantiles y demás relacionadas con su actividad principal";*

**Que**, en el artículo cuadragésimo tercero del ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONCESIONARIA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA ELEPCOSA", establece: *"El Presidente Ejecutivo es el representante legal de la Compañía y el responsable de la gestión económica, administrativa y técnica";*

**Que**, mediante Resolución Nro. SCVS-IRCVSA-2025-00035818, celebrado el 21 de noviembre de 2025, la Intendente Regional de Compañías, Valores y Seguros de Ambato designó al Ing. Christian Luis Erazo Gavilanes como liquidador de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA "EN LIQUIDACIÓN", quien en el desempeño de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;



**Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0029-R**

**Latacunga, 12 de febrero de 2026**

**Que**, en la ciudad de Latacunga, a los cinco días del mes de enero del dos mil veinte y seis, previa convocatoria efectuada por el Ing. Christian Luis Erazo Gavilanes, liquidador, se celebra la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A. ELEPCOSA EN LIQUIDACIÓN;

**Que**, mediante Resolución Nro. JGA-06-26, de fecha 05 de enero, la Junta General Extraordinario de Accionistas en atribución a lo conferido por el Estatuto Societario por unanimidad, resuelve: “a) *APROBAR LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2026 Y POA 2026. DEJANDO DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LA LEGALIDAD, CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0006-R, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2026, la Máxima Autoridad aprobó el contenido del Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2026 de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A., ELEPCOSA en Liquidación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, mediante memorando ELEPCOSA-DTOI-2026-0052-M de fecha 10 de febrero del 2026, el Ing. Diego Arturo Cadme Vallejo, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA OPERACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN, solicita la modificación al PAC con la siguiente motivación: “JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. para el ejercicio fiscal 2026 fue aprobado por el Directorio; dentro del Plan Operativo Anual (POA) 2026, se contemplaron varios proyectos, entre ellos el denominado: “ADQUISICION DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA ELEPCOSA”. Sin embargo, se ha visto la necesidad de replantear nuevas metas para su estricto cumplimiento, determinando que es técnica y operativamente prioritario ejecutar los proyectos: “ADQUISICION DE UN EQUIPO NAS PARA RESPALDO Y PROTECCION DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL”, “ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE AUTOCAD FULL” y “ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA LA INSTITUCION”.

Estas contrataciones son indispensables en virtud que en este año 2026 se ha incorporado nuevo personal a la institución, lo cual ha generado la necesidad de dotarlo de equipos informáticos adecuados para el cumplimiento eficiente de sus funciones.

Adicionalmente, se requiere la adquisición de licencias de software AutoCAD FULL, indispensables para el desarrollo de proyectos técnicos relacionados con la construcción, mejoramiento y análisis de redes eléctricas. De igual manera, resulta prioritario garantizar la seguridad, el respaldo y la disponibilidad permanente de la información institucional.

Desde el ámbito económico, se justifica esta reforma dado que la institución cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria derivada de la liberación de los recursos del proyecto originalmente planificado, el cual no será ejecutado en el presente ejercicio fiscal. Esta reasignación permite una ejecución eficiente del gasto hacia proyectos de mayor impacto en la institución, optimizando los recursos existentes sin exceder el presupuesto aprobado para el periodo 2026.

Situación Actual: el objeto de Contratación actual es “ADQUISICION DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA ELEPCOSA

Situación Propuesta: Eliminar del PAC el proceso “ADQUISICION DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA ELEPCOSA” y agregar los procesos:



**Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0029-R**

**Latacunga, 12 de febrero de 2026**

1. ADQUISICION DE UN EQUIPO NAS PARA RESPALDO Y PROTECCION DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL
2. ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE AUTOCAD FULL.
3. ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA LA INSTITUCION....”

**Que**, mediante memorando ELEPCOSA-DTOI-2026-0044-M de fecha 03 de febrero del 2026, el Ing. Diego Arturo Cadme Vallejo, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA OPERACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN, solicita la modificación al PAC con la siguiente motivación: “JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A., ELEPCOSA, EN LIQUIDACIÓN, para el ejercicio fiscal 2026 fue aprobado por el Directorio; dentro del Plan Operativo Anual (POA) 2026, se contemplaron varios proyectos, entre ellos el denominado: “MANTENIMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA SCADA”. Sin embargo, se ha visto la necesidad de replantear nuevas metas para su estricto cumplimiento, determinando que es técnica y operativamente prioritario ejecutar los proyectos: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PROVISTO POR CELEC EP – TRANSELECTRIC PARA LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A., QUE INCLUYE ENLACES DE COMUNICACIÓN CON LOS CENTROS DE DATOS EN QUITO Y GUAYAQUIL” y “ENLACES DE RESPALDO PARA LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN LAS SUBESTACIONES Y CENTRALES DE GENERACIÓN”.

Estas contrataciones son indispensables para garantizar la alta disponibilidad, redundancia y transmisión segura de datos de las plataformas críticas SCADA/ADMS, GIS y SAP, asegurando la conectividad permanente con los centros de datos nacionales y una comunicación ininterrumpida entre las subestaciones y centrales de generación de la red eléctrica.

Situación Actual: El objeto de Contratación actual es MANTENIMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA SCADA..”

**Que**, mediante comentario en la Hoja de Ruta de los memorandos ELEPCOSA-DTOI-2026-0052-M y ELEPCOSA-DTOI-2026-0044-M, respectivamente se autoriza por parte del Ing. Christian Luis Erazo Gavilanes en calidad de Liquidador de Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA, EN LIQUIDACIÓN, la modificación al PAC 2025.

**Que**, resulta necesario actualizar el Plan Anual de Contratación -PAC- 2026, a fin de incorporar, modificar y/o reprogramar las contrataciones detalladas en la presente Resolución, en concordancia con las metas institucionales, la disponibilidad presupuestaria y la normativa vigente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley, el Reglamento, el Estatuto Social y el acto de designación;

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- Aprobar** la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA, en Liquidación; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución; y, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 64 de su Reglamento General, que permitirá reformar conforme a la necesidad y requerimiento solicitado en los memorandos de reforma al PAC ELEPCOSA-DTOI-2026-0052-M y ELEPCOSA-DTOI-2026-0044-M, según el siguiente detalle:



**Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0029-R**

**Latacunga, 12 de febrero de 2026**

CONSTA EN EL PAC													
PARTIDA PRES.	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	T. COMPRAR	T. RÉGIMEN	T. PRESUP	T. PRODUCTO	CAT. ELECTR.	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	C.UNIT.	C.TOTAL	PERÍODO
121020850104.24.6. C.13	452900028	Bien	Común	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA ELEPCOSA	1	Unidad	\$ 76.872,36	\$ 76.872,36	C2
5120201.5210201.5220201	841600312	Servicio	Común	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA SCADA	1	Unidad	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	C2

MODIFICACIÓN EN EL PAC 2026													
PARTIDA PRES.	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	T. COMPRAR	T. RÉGIMEN	T. PRESUP	T. PRODUCTO	CAT. ELECTR.	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	C.UNIT.	C.TOTAL	PERÍODO
121020850104.24.6. C.13	452900028	Bien	Común	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA ELEPCOSA	ELIMINAR				
5120201.5210201.5220201	841600312	Servicio	Común	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA SCADA	ELIMINAR				
INCLUIR EN EL PAC													
5120206.5210206	842200012	Servicio	Comun	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ENLACES DE RESPALDO PARA LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN LAS SUBESTACIONES Y CENTRALES DE GENERACIÓN.	1	Unidad	\$ 63.500,00	\$ 63.500,00	C1 C2
5210206	842900017	Servicio	Especial	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PROVISTO POR CELEC EP - TRANSELECTRIC PARA LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A., QUE INCLUYE ENLACES DE COMUNICACIÓN CON LOS CENTROS DE DATOS EN QUITO Y GUAYAQUIL.	1	Unidad	\$ 85.232,06	\$ 85.232,06	C1 C2
1210208260501040056.26.6.C.01	452300044	Bien	Común	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE UN EQUIPO NAS PARA RESPALDO Y PROTECCION DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL	1	Unidad	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	C1 C2
123010260501040057.26.6.C.02	512900021	Bien	Común	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE AUTOCAD FULL.	1	Unidad	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	C1 C2
1210208260501040058.26.6.C.03	4523000812	Bien	Común	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA LA INSTITUCION	1	Unidad	\$56.872,36	\$56.872,36	C1 C2

**Artículo 2.- Disponer** a la Jefatura de Contratación, proceda a la publicación de la modificación al PAC del año 2026 de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA, en Liquidación, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como notificar del contenido de la presente resolución y modificación a la Dirección requirente.

**Artículo 3.- Disponer** a la Dirección de Tecnologías de la Operación y de la Información, la publicación del Plan Anual de Contrataciones Reformado de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA, en Liquidación. para el año 2026 en la página web de la Institución.



**Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0029-R**

**Latacunga, 12 de febrero de 2026**

**Artículo 6.-** Establecer que, en todo lo no reformado mediante la presente Resolución, el Plan Anual de Contratación -PAC- 2026 mantiene su plena vigencia.

**Artículo 7.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los canales y herramientas señalados.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Latacunga , a los 12 día(s) del mes de Febrero de dos mil veinte y seis.

**Mgs. Christian Luis Erazo Gavilanes  
LIQUIDADOR**

Referencias:

- ELEPCOSA-DTOI-2026-0052-M

Anexos:

- FORMATO 004-2026-signed-signed-signed.pdf  
- Hoja\_de\_ruta\_ELEPCOSA-DTOI-2026-0047-M.pdf  
- ELEPCOSA-DTOI-2026-0047-M.pdf  
- ELEPCOSA-DTOI-2026-0044-M.pdf  
- ELEPCOSA-DTOI-2026-0052-M.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Diego Arturo Cadme Vallejo  
**Director de Tecnologías de la Operación y de la Información  
EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL DE COTOPAXI S.A.**

NUT: ELEPCOSA-2026-1535

CC/cr

